



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

YERBA BUENA,

17 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

508

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.321, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria de fecha 01/07/21, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 05/08/21, mediante Expte. N° 9.729-M17(I)-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se introducen modificaciones a la Ordenanza N° 1649 y su modificatoria Ordenanza N° 2042 (Reglamento del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Yerba Buena), -Artículos N° 46 y N° 47-, proponiéndose el desdoblamiento de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y Planeamiento Urbano;

Que, sometido a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, este a fs. 05 aconseja la Promulgación del Proyecto de Ordenanza en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que a fs. 06 (pie) la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, tampoco formula objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, disponiendo la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.321, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria de fecha 01/07/21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

[Handwritten Signature]
ALFREDO A. ALFIERI
 Sec. de Planificación y Gestión de
 Infra. Púb. y Servicios Urbanos
 Municipalidad de Yerba Buena



[Handwritten Signature]
MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA